VOLUMEN I

Congreso Interuniversitario OIT sobre el futuro del trabajo

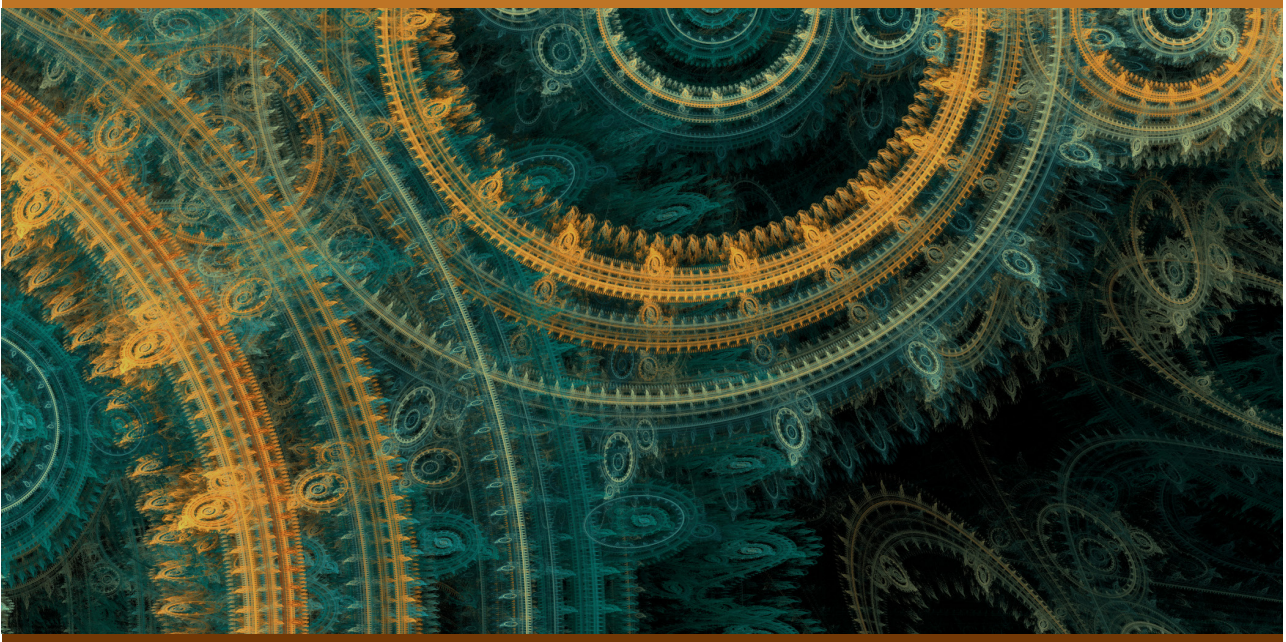

Facultad de Ciencias del Trabajo
Universidad de Sevilla

7 y 8 de febrero de 2019

Organización Internacional del Trabajo

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

JUSTICIA SOCIAL
TRABAJO DECENTE

INICIATIVA INTERUNIVERSITARIA SOBRE EL FUTURO DEL TRABAJO

Congreso de Sevilla

7 y 8 de febrero de 2019

Facultad de Ciencias del Trabajo, Universidad de Sevilla

Congreso
Interuniversitario OIT
Sobre el futuro del trabajo

Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Sevilla
7 y 8 de febrero de 2019

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
https://cpage.mpr.gob.es

© Ministerio de Trabajo y Economía Social

Edita y distribuye:
Ministerio de Trabajo y Economía Social
Subdirección General de Informes, Recursos y Publicaciones
Agustín de Bethencourt, 11. 28003 Madrid
Correo electrónico: proproeditorial@mites.gob.es
Internet: http://www.mites.gob.es

Compilación a cargo de:
Judith Carreras. *Consejera de la Oficina de la OIT para España*
Sabrina Haboba. *Colaboradora de la Oficina de la OIT para España*
Julieta Lobato. *Colaboradora de la Oficina de la OIT para España*

NIPO Papel: 117-20-013-5
NIPO Pdf: 117-20-015-6
NIPO Epub: 117-20-014-0
ISBN Papel (Obra completa): 978-84-8417-557-5
ISBN Pdf (Obra completa): 978-84-8417-558-2
ISBN Epub (Obra completa): 978-84-8417-559-9
ISBN Papel (Volumen I): 978-84-8417-560-5
ISBN Pdf (Volumen I): 978-84-8417-561-2
ISBN Epub (Volumen I): 978-84-8417-562-9
Depósito Legal (Obra completa): M-30678-2020
Depósito Legal (Volumen I): M-30679-2020

Imprime: Estilo Estugraf Impresores, S.L.

El papel es reciclado y libre de cloro

ÍNDICE

Volumen I

PRESENTACIÓN, *Yolanda Valdeolivas García* 15

PRÓLOGO, *Joaquín Nieto Sáinz* 21

INTRODUCCIÓN 27

AGRADECIMIENTOS 29

COMITÉ DE HONOR 31

COMITÉ CIENTÍFICO 33

COMITÉ ORGANIZADOR 35

DISCURSO DE LA MINISTRA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL, *Magdalena Valerio* 37

CONFERENCIA INAUGURAL, *Rebeca Grynspan* 41

CONFERENCIA DE CLAUSURA: "100 años de OIT en un mundo cambiante", *Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer* 51

APORTACIONES AL CONGRESO 59

Trabajo digno, trabajo decente, *Alejandro Díaz Moreno* 61

La calidad del empleo en un mundo en transformación: ¿Qué empleo para el futuro del trabajo que queremos?, *María Emilia Casas Baamonde* 71

Trabajo y sociedad: una perspectiva sociológica, *Miguel Ángel Altuna Isasmendi* ... 79

Hacia un trabajo de calidad trabajo en la sociedad actual, *Icíar Alzaga Ruiz* 89

El trabajo decente en normas y documentos de la OIT, *Eduardo Rojo Torrecilla* 95

Hacia un futuro con trabajo decente y para todos y todas, *Cristina Faciaben* 103

Protección social frente a la exclusión social, *Gloria P. Rojas Rivero* 109

Revoluciones tecnológicas, paradigmas organizativos y el futuro del trabajo, *Ana Rosa del Águila Obra* 117

Organización del trabajo y de la producción, *Ignacio García-Perrote* 125

Claves del futuro de la gobernanza del trabajo, *Jesús Cruz Villalón* 133

Gobernemos el futuro del trabajo, *Martín Hermoso Fernández* 141

El futuro del trabajo y la reducción de la jornada, *Santos Miguel Ruesga* 147

COMUNICACIONES ACADÉMICAS PRESENTAS EN LA PLENARIA 161

Conversación I: TRABAJO Y SOCIEDAD 163

Digitalización, intensificación del trabajo y salud de los trabajadores españoles, *Oscar Pérez Zapata, Gloria Álvarez Hernández, Juan Carlos Revilla Castro* 165

Inmigración y trabajadores extranjeros en España. Situación actual y necesidades de futuro. Cuestiones en torno a los cambios producidos en las necesidades de desplazamiento internacional, *Javier Fernández-Costales Muñiz* 181

¿Se solapan los nuevos y viejos riesgos del mercado de trabajo? Automatización, deslocalización y empleo no estándar, *Miguel Ángel Malo y Begoña Cueto* 197

Conversación II: TRABAJO DECENTE PARA TODOS 211

Trabajo decente para mujeres y hombres, *Laura Pérez Ortiz, Ángeles Sánchez Díez y Ana I. Viñas Apaolaza* 213

Derechos colectivos y empleadas del hogar: reformas jurídicas inaplazables para un trabajo decente del trabajo doméstico en España, *Concepción Sanz Sáez* ... 225

Protección Social y Estado de Bienestar ante el cambio climático, *Jesús Marcos Gamero Rus* 239

Conversación III: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN 255

Empresas Recuperadas por sus Trabajadorxs. La proyección de esta experiencia para el futuro del trabajo, *Gisela Alejandra Bustos* 257

Plataformas y Gig economy en el trabajo cualificado, *Gloria Álvarez Hernández, Óscar Pérez Zapata, Carlos J. Fernández Rodríguez, Carlos de Castro Pericacho, Miembros del equipo de investigación FINDeR* 275

¿Los salarios determinan la inserción de los países en las cadenas de valor internacionales? un panorama de cuatro cadenas manufactureras en las fábricas mundiales, *Marta Reis Castilho, Cristina Froes de Borja Reis y Kaio Vital Costa* 293

Conversación IV: LA GOBERNANZA DEL TRABAJO 311

La necesaria recuperación del diálogo social para abordar la regulación del impacto de las nuevas tecnologías en los derechos de los trabajadores, *Laurentino J. Dueñas Herrero* 313

Sindicatos y variedades de capitalismo. Una reevaluación de los determinantes de la densidad sindical en la UE (1991-2015), *Marcial Sánchez Mosquera y Pablo Gutiérrez González* 327

La representación de los intereses del trabajo (¿En transformación?), *Helena Ysàs Molinero* 341

EPÍLOGO: El principio de un viaje,
María Luz Vega Ruiz 353

PROTECCIÓN SOCIAL Y ESTADO DE BIENESTAR ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

JESÚS MARCOS GAMERO RUS
Investigador Grupo de Investigación en Sociología del Cambio climático y Desarrollo Sostenible de la Universidad Carlos III

Resumen: Los desafíos vinculados a los procesos de globalización y el impacto del cambio climático están poniendo a prueba la capacidad y efectividad de los mecanismos de protección social y del propio Estado de Bienestar. En este sentido, el carácter protector, proactivo y preventivo que caracteriza al Estado de bienestar y los sistemas de seguridad social, y que les permite ser más accesibles y capaces de enfrentar los desafíos que enfrentan las sociedades, parece difuminado y falto de respuestas ante el cambio climático.

Con estas cuestiones en mente se pretende poner en valor la importancia de los mecanismos de protección social considerando estas estructuras como fundamentales al reforzar la cohesión social frente a la capacidad del cambio climático de socavar los propios pilares de la sociedad, incrementando la desigualdad, la pobreza y los conflictos sociales. Se concluye incidiendo en la ecuación que considera que solo a través de la justicia social con personas protegidas se podrá mejor cuidar el medioambiente y enfrentar el cambio climático, del mismo modo que solo con un medioambiente protegido podremos disponer de sociedades protegidas, cohesionadas y equitativas. Es a partir de este enfoque desde donde hay que articular cualquier respuesta ante el cambio climático.

Palabras clave: protección social; cambio climático; justicia social.

Abstract: Globalization and the impact of climate change during the 21st century can be considered as challenges for the social protection mechanisms and the welfare state testing their capacity, after their positive evolution during the 20th century. In this sense, the protective, proactive and preventive nature that characterizes the welfare state and social security systems, and that allows them to be more accessible and able to confront modern society's challenges, seems blurred and lacks of answers when facing the increasing impacts of climate change. With these issues in mind, the aim is to highlight the importance of social protection mechanisms considering that these structures are fundamental in reinforcing social cohesion in the face of climate change's capacity to undermine the pillars of society, increasing the inequality, poverty and social conflicts. As a conclusion, it is considered to insist with the approach that considers that only through social justice with protected people will it be possible to take better care of the environment and face climate change, in the same way that only through a protected environment we can have protected cohesive and equitable societies. It is from this approach that we must articulate any response to climate change.

Keywords: social protection; climate change; social justice.

1. LA IMPORTANCIA DE LA OIT EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), desde su mandato y marco de trabajo, debería ser considerada como una organización fundamental en la integración de las respuestas sociales, económicas y medioambientales para responder ante los crecientes impactos del cambio climático. Sin embargo, solo hasta muy recientemente ha cobrado una limitada importancia, ya que "históricamente las negociaciones internacionales sobre el clima sólo han abordado marginalmente las cuestiones sociales y económicas" (Rosemberg, 2010: 141).

No obstante, la interacción del cambio climático con otras crisis contemporáneas, está resultando en un aumento de las condiciones generadoras de desigualdad social y pobreza, haciéndose más apreciable esta situación en aquellos países, comunidades e individuos más pobres y vulnerables. Un ejemplo pueden ser los procesos sociales acontecidos en Siria a partir de la sequía que asoló el país entre 2006 y 2010, y como en su interacción con otros factores podría ser considerada como un detonante de la posterior guerra civil que todavía asola el país (Gamero, 2018).

De hecho, el Informe Stern se refería ya en el año 2006 a como la "posibilidad de que el cambio climático no sólo aumentará los costes inmediatos, sino que también afectará a las decisiones de inversión, la oferta de trabajo y la productividad, e incluso a la estabilidad social y política" (Stern, 2006: 151).

Estos aspectos fueron reconocidos por el Consejo de Administración de la OIT en 2007, al expresar que *"el cambio climático, la adaptación al mismo y los esfuerzos por frenarlo darán lugar a importantes transformaciones en los patrones de producción y consumo, lo que provocará profundas modificaciones en los mercados de trabajo y en los medios de vida"* (OIT, 2007: 9, párr. 42). Igualmente, los grupos menos favorecidos tendrían más dificultades para planificar e implementar estrategias de mitigación sobre los cambios que puedan sufrir sus empleos y medios de vida, en especial en la economía informal (Sustainlabour y PNUMA, 2008: 64).

Como parte de una repuesta global para hacer frente a esta conjunción de crisis, y con el cambio climático aumentando su importancia e incidencia, surgió la necesidad de poner en marcha una transición hacia un modelo de economía verde, que aunara los objetivos del desarrollo sostenible, reduciendo la degradación medioambiental y sus riesgos, además de permitir la mejora del bienestar humano y la equidad social (PNUMA, 2011: 2). Este modelo implicaría promover un fuerte pilar social que promovido principalmente por el Estado, aseguraría la provisión de necesidades básicas, el disfrute de los derechos humanos, la salud, la equidad, la protección social, el trabajo decente, la participación igualitaria y el buen gobierno entre otros aspectos (UN TT SDCC, 2011: 3, 29).

La OIT surge como actor fundamental bajo estas circunstancias, dada su capacidad de vincular y proponer respuestas de una forma coherente, conjunta y complementaria a los desafíos medioambientales y socioeconómicos que implica el cambio climático. Esto es, enfrentar los problemas de inclusión y sostenibilidad social con el objetivo de lograr una transición justa hacia un modelo de desarrollo más sostenible y equitativo. El desarrollo del concepto de la Transición Justa, permitiría demostrar de este modo que

"las políticas medioambientales y sociales no se contraponen, sino que pueden apoyarse mutuamente" (Rosemberg, 2010: 156).

Desde el propio concepto de Transición Justa que enmarca en gran medida la acción de la OIT en materia de acción climática, pero también desde otros enfoques, se debe reconocer y responder ante los impactos del cambio climático sobre empresas y trabajadores, mercados laborales, ingresos, protección social y pobreza entre otros ámbitos, ya que estos son altamente relevantes para el cumplimiento e implementación del mandato estipulado en la Constitución y las normas internacionales del trabajo elaboradas por la OIT.

Por ejemplo, como resultado de una mayor degradación medioambiental, peores serán las condiciones de trabajo y mayor será el riesgo para las comunidades más vulnerables de caer en la pobreza. Esto implica que entre las estrategias para reducir la pobreza, la potenciación del trabajo decente aparece como una estrategia de importancia hacia una mayor sostenibilidad medioambiental (Sánchez y Poschen, 2009: 23).

Del mismo modo, el cambio climático puede llegar a debilitar los sistemas de seguridad social, limitar el alcance de los objetivos propuestos en las políticas de desarrollo, en especial en las comunidades más vulnerables, o aumentar el flujo de trabajadores migrantes en situación de vulnerabilidad.

Aunque se entienden las políticas de protección social como el principal eje sobre el que gira esta comunicación, se consideran de inicio otras áreas de importancia dentro del ámbito de actuación de la OIT, su relación con las políticas climáticas y su capacidad de elaborar respuestas acordes, a saber: el trabajo decente, el diálogo social, la transición justa, las políticas de adaptación y los empleos verdes.

Un marco efectivo de **trabajo decente** debe incidir positivamente en la mejora de las estrategias para reducir la pobreza frente a la crisis y la incidencia del cambio climático. En contextos sociales de alta vulnerabilidad y empobrecimiento, tanto unas condiciones previas de trabajo decente, como la generación de empleo digno entre los trabajadores locales más vulnerables y necesitados durante y tras los impactos del cambio climático, pueden contribuir a reducir las perdidas economicas y mejorar también los procesos de recuperación y reconstrucción (Sanchez y Poschen, 2009: 23; OIT, 2009:1).

El diálogo social y la cooperación tripartita como ejes de la acción de la OIT son mecanismos fortalecedores de los procesos de transición hacia un modelo de desarrollo más sostenible. Del mismo modo, y en contextos de mayor incidencia del cambio climático, el diálogo social permite resolver y dar coherencia a cuestiones socioeconómicas de importancia, facilitando la participación activa de los trabajadores en las decisiones sobre el diseño, implementación y evaluación de políticas sobre medioambiente y desarrollo (OIT, 2012a: xii; UNCEB, 2009: 19).

La **Transición Justa** es el marco bajo el que se propone una transición hacia un modelo económico y de creación de empleo bajo en carbono, fundamentado en el desarrollo sostenible y en los principios de equidad y justicia medioambiental, permitiendo un equilibrio entre las preocupaciones sociales, medioambientales y económicas desde un

enfoque basado en derechos. Un modelo de Transición Justa se asentaría sobre un fuerte sector público y una estructura social con unas bases robustas de protección social que pudieran sostenerse mutuamente con las políticas de adaptación (Olsen, 2009: 9). Este enfoque permitiría reducir la vulnerabilidad a través de la creación de empleos verdes, el fortalecimiento de los sistemas de seguridad social o con el diálogo social como factor de cohesión social.

La promoción y defensa de la justicia social y el trabajo decente, así como la reducción de la vulnerabilidad de los más débiles entre los trabajadores, comunidades, empresas y gobiernos ante los impactos y cambios estructurales que implica el cambio climático se consideran como **respuestas adaptativas fundamentales contempladas por la OIT** (Harsdoff *et al*., 2011). El enfoque de la OIT en el ámbito de la adaptación, permitiría dar una mayor visibilidad a las políticas sociales como estrategias de adaptación, especialmente la protección social, tanto al aumentar la capacidad de resiliencia de las comunidades, como a la hora de proteger a aquellas personas que pudieran verse obligadas a abandonar sus hogares.

Por último, el Programa de **Empleos Verdes** de la OIT ejemplifica la integración de los pilares económico, social y medioambiental del desarrollo sostenible y el modelo de transición justa hacia una economía verde ya que: permite gestionar las transiciones económicas, proponiendo nuevos modelos de economía global; expande los derechos de los trabajadores y su capacidad de asociarse libremente fomentando igualmente el diálogo social; acompaña esos derechos con oportunidades de trabajo decente; resalta la importancia de la protección social, mediante mecanismos como el "piso social" como factor ventajoso para el desarrollo de una transición justa y un enfoque basado en derechos; y promueve negocios y empresas sostenibles (PNUMA *et al*., 2008: 278-280).

2. LA PROTECCIÓN SOCIAL EN SU EVOLUCIÓN DURANTE EL SIGLO XX Y ANTE EL DESAFÍO DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Los mecanismos de protección social han sido un pilar fundamental en la construcción del Estado y las políticas de desarrollo durante el siglo XX, debiendo seguir siendo fundamentales en el siglo XXI tanto a partir de los desafíos propuestos por la globalización como por el cambio climático.

Durante el siglo XX, los sistemas de protección social mejoraron en su diseño e implementación, evidenciándose en este proceso la necesidad de adaptar la protección social a la realidad de los países en desarrollo y situaciones de aumento de la pobreza, el crecimiento demográfico o la degradación medioambiental. La Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social de la ONU (ONU, 1969) o el Enfoque en Necesidades Básicas de la OIT (OIT, 1976) mostraron la importancia de la protección social a partir de un enfoque basado en derechos, apoyo activo y basado en la ciudadanía y el fortalecimiento de las instituciones proveedoras de estos derechos.

Sin embargo, a partir de la década de los setenta del siglo pasado estos enfoques se enfrentaron con procesos de desregularización donde los sistemas públicos eran relegados en beneficio de políticas de creación de ingresos y sistemas privados de protección.

Con el nuevo milenio, nuevos enfoques han vinculado la lucha contra la pobreza y la protección social en el marco de la globalización y la promoción de la propia protección social desde una visión basada en derechos, alejada de enfoques caritativos, y en donde el derecho a la seguridad social es fundamental para el avance y la realización de la protección social universal, tal y como expresa el artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948).

La OIT a partir de 2003 lanzó la *"Campaña Mundial* sobre *Seguridad Social y Cobertura para Todos"*, como un marco que facilitaría estrategias de seguridad social globales, con el objetivo de aumentar y mejorar los mecanismos de protección social conforme los países avanzaran, contemplando la incidencia de la protección social a partir de su vinculación con las políticas para la reducción de la pobreza y la vulnerabilidad, además de otros desafíos como los migratorios o medioambientales (OIT, 2004).

Del mismo modo, la iniciativa de Pisos de Protección Social (PPS) fruto de la colaboración entre la OIT y la Organización Mundial de la Salud (OMS), surgió como respuesta a la necesidad de diseñar e implementar unos mecanismos de protección social que vinculados mayormente al Estado, aseguraran un mínimo de protección social, haciendo que los procesos y beneficios de la globalización fueran más justos y equitativos, llegando a un mayor número de personas, siendo igualmente un mecanismo relevante en escenarios de aumento de flujos migratorios (OIT y OMS, 2009).

La OIT contempla los PPS dentro de una estrategia bidimensional para la extensión de la seguridad social. Una primera dimensión garantizaría una cobertura universal y unos niveles mínimos de seguridad social, entendiéndose como una plataforma para salir de la pobreza (dimensión horizontal). La segunda dimensión (vertical) garantizaría unos niveles más elevados de protección conforme el país fuera progresando económica y socialmente. Esta idea se representa bajo el concepto de escalera de protección social (OIT, 2012b: 3).

Los PPS se reconocen, por tanto, como un eslabón necesario para alcanzar una globalización equitativa e inclusiva, reducir o librar a las poblaciones de la pobreza, y alcanzar la consecución de unos derechos humanos básicos frente a los procesos de mercantilización de los derechos sociales (OIT, 2011: xxiv).

3. LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN SOCIAL COMO RESPUESTA

Ante la incidencia de los impactos del cambio climático y su capacidad de generar una mayor pobreza, exclusión y desigualdad, los mecanismos básicos de protección social como los Pisos de Protección Social también muestran su importancia dada su capacidad de adaptación y flexibilidad.

Igualmente, la protección social puede actuar como un eje articulador de las respuestas ante el impacto del cambio climático, considerando el impacto del mismo sobre el empleo o los sistemas económicos tanto formales como informales, o los trasfondos sociales que genera su incidencia, con el aumento de la vulnerabilidad y la pobreza de las sociedades que lo sufren o la posibilidad de migrar de las poblaciones afectadas.

En la última década se puede observar una mayor convergencia y reconocimiento de la importancia de los mecanismos de protección social en su relación con las políticas que hacen frente al cambio climático, al vincular los mecanismos que aúnan la protección social con la protección medioambiental, así como a través de las conclusiones e informes de la Cumbre de Rio+20, la Agenda de desarrollo Post-2015, los informes del Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC), u otras organizaciones como el Banco Mundial.

En 2012, los objetivos de la cumbre de Rio+20 dirigidos a reducir la pobreza, aumentar la equidad social y la protección del medioambiente, explicitaron en la Resolución final titulada "El futuro que queremos", el valor de la protección social a partir de la importancia de *"apoyar a los países en desarrollo en su labor para erradicar la pobreza y promover el empoderamiento de los pobres"*, donde unos *"niveles mínimos de protección social"* apoyarían otros medios como *"la promoción del empleo pleno y productivo y de un trabajo decente para todos"* (ONU, 2012: 6, art.23) y en donde las propias políticas verdes deberían verse soportadas por mecanismos de protección social.

Profundizando en la capacidad de la protección social y los PPS para conciliar la protección social con la protección medioambiental y la lucha contra la pobreza, así como su alta capacidad de ajuste frente a los impactos del cambio climático, se consideran programas desarrollados en países como Brasil donde se aúnan objetivos vinculados con la justicia social y medioambiental, y llevaron a este país a proponer la creación de un Piso de Protección Socio-Ambiental. Esta propuesta pretendía coordinar y coordinar la capacidad transformadora de los PPS con la conservación, mejora y generación de activos y condiciones medioambientales, implicando una mejora de la calidad de vida e ingresos de las poblaciones más pobres y vulnerables (MDS, 2012).

La agenda global de desarrollo posterior al 2015 también evidencia una mayor importancia de los mecanismos básicos de protección social, dada su capacidad de lucha contra la pobreza y facilitación de acceso y disfrute a los derechos humanos de los más pobres. En este sentido, la protección social permite dar coherencia e interrelacionar tanto los Objetivos de Desarrollo del Milenio como de forma mucho más específica los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya fuera en la lucha contra la pobreza, el mayor acceso a la educación, la salud o el fomento de la igualdad, reconociéndose su importancia en enfrentar las diferentes vulnerabilidades multidimensionales.

Igualmente, la cada vez mayor importancia de la protección social en el debate y en la implementación de políticas de adaptación al cambio climático se observan en el paso del cuarto al quinto informe de evaluación del IPCC en su grupo de trabajo II sobre Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad.

Este reconocimiento de la protección social en el Quinto Informe de Evaluación, parte de su valor fundamental como respuesta adaptativa y el aumento de estudios que consideran los procesos de transformación que aprovechan las sinergias entre la planificación de la adaptación, las estrategias de desarrollo, la protección social, y la reducción del riesgo de desastres (Field *et al*., 2014: 39).

El IPCC se hace eco del acuerdo entre académicos y profesionales que considera que la protección social ayuda a las personas en situación de pobreza crónica a reducir el riesgo y proteger sus activos durante las crisis (Olsson *et al*., 2014: 23) e identifica los programas de seguros, las medidas de protección social y la gestión del riesgo de desastres como activos para mejorar la resiliencia de los medios de vida a largo plazo entre las personas pobres y marginadas, en especial si las políticas abordan la pobreza y las desigualdades multidimensionales (Field *et al*., 2014: 73; Olsson *et al*., 2014: 13).

Sin embargo, el informe reconoce cierta incertidumbre con respecto al aumento de escenarios futuros de pobreza, dado el desvió de recursos desde los ámbitos vinculados a políticas de reducción de la pobreza y la protección social hacia las estrategias de mitigación y adaptación, lo que podría revertir negativamente sobre aquellas personas y grupos sociales económicamente más desfavorecidos (Olsson *et al*., 2014: 801).

Resulta importante a partir de este contexto, encontrar una convergencia entre los objetivos de la protección social y la protección medioambiental. A partir del modelo inicialmente propuesto por la OIT (Guhan, 1994), que reconoce en la protección social medidas de promoción, preventivas y de protección, se ha desarrollado un discurso "activista", que reconoce la protección social como un elemento transformador de la realidad cuyo objetivo es alcanzar una mayor equidad social y enfrentar la exclusión enfrentando la vulnerabilidad (Devereux y Sabates-Wheeler, 2007; DfID, 2000).

Como resultado de este marco transformador, surgió el término "Protección Social Adaptativa" que buscaría encontrar una convergencia entre la protección social, la adaptación al cambio climático y la reducción de riesgo de desastres, teniendo entre sus objetivos apoyar los medios de subsistencia y proteger a los más pobres de los impactos del cambio climático (Davies *et al*., 2009).

4. EL ESTADO DE BIENESTAR MODERNO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

El Estado de Bienestar y los sistemas de seguridad social, a lo largo del tiempo han sido capaces de adaptarse a las nuevas realidades y desafíos conforme avanzaban las sociedades. Sin embargo, todavía queda por ver cómo va a ser su capacidad de adaptación ante los desafíos entrelazados que enfrentan las sociedades modernas como pueden ser el reto demográfico o el propio cambio climático.

Conviene en este sentido plantear que tipo de respuestas se deben poner en práctica de una manera preventiva y proactiva ante las consecuencias de los impactos del cambio climático sobre los mecanismos de protección social.

De hecho, las interrelaciones entre el cambio climático y la protección social son enormes, ya que los efectos del cambio climático añaden estrés a la amplia gama de temas sociales preexistentes, añadiendo tensión en los Estados a su capacidad para proporcionar servicios de seguridad social, por ejemplo. Las respuestas pasan por la adaptación de estos sistemas de protección social hacia modelos *"a prueba del clima"*, permitiéndoles tener en cuenta los efectos del cambio climático y el impacto diferencial del mismo

sobre diferentes grupos, así como el derecho individual establecido a la seguridad social. Por tanto, debe ser responsabilidad de los Estados garantizar estos derechos, así como que las respuestas ante el cambio climático no afecten negativamente a los individuos o comunidades más vulnerables, y en el caso de que se vean afectados, que estos grupos se vean protegidos por sistemas de seguridad social inclusivos (Jodoin y Lofts, 2013: 43).

Sin embargo, e incluso con la existencia de unos mecanismos hasta cierto punto resilientes de protección social, el aumento de los fenómenos extremos puede llegar a sobrecargarlos de modo que lleguen a deteriorarse de tal forma que en su interacción con otros factores económicos, políticos o medioambientales pudieran llegar a ser inviables e inútiles en su tarea de protección.

Por tanto, conviene considerar la importancia de reforzar las estructuras de protección social y en extensión del Estado de Bienestar, en especial ante el impacto del cambio climático, dadas las necesidades individuales y colectivas que tienen que cubrirse y protegerse. Estos aspectos son significativos, dado que la mayoría de la población a nivel mundial carece de cualquier cobertura de seguridad social y las políticas existentes y la protección social son a menudo insuficientes para mejorar la resistencia y la capacidad de adaptación de las comunidades o reducir los impactos del cambio climático (UN TT SDCC, 2011).

No obstante, y centrando el foco en los países desarrollados, pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el informe del IPCC menciona, aunque de forma limitada, la interacción de la protección social en países desarrollados, donde considera que el contexto político y de gobernanza en Europa es muy importante en la determinación de las vulnerabilidades clave (ya sea a la hora de reducirlas o exacerbarlas) ya que Europa es una región altamente regulada. Además, la vulnerabilidad se verá fuertemente afectada por los cambios en los conductores no climáticos del cambio climático como la economía, las medidas de protección social, la gobernanza o los factores tecnológicos (Kovats *et al*., 2014: 1300).

En este sentido, conviene plantear cual es el papel y como va a adaptarse los mecanismos de seguridad social y protección social, dentro del marco del Estado de Bienestar existente en muchos países desarrollados ante estos nuevos escenarios, en momentos en los que se ve incluso amenazado o ha perdido su papel cardinal como mecanismo redistribuidor.

5. INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES Y DE JUSTICIA SOCIAL

Complementar las agendas medioambientales y de lucha contra el cambio climático y la vinculada a la justicia social, es parte de ese proceso y del nuevo enfoque que necesitan las políticas de protección social y la propia seguridad social.

A tal respecto, se requerirán nuevos enfoques y capacidades gubernamentales coordinadas tanto en el ámbito social, económico y medioambiental que permitan dirigir a nuestra sociedad hacia un nuevo modelo de protección y financiación. Esas nuevas formas de protección social deben relacionarse con las políticas de carbono, ya fueran la

reducción de emisiones, mercados de carbono, el transporte, el empleo, la industria o el consumo. Es decir, políticas que financien el Estado de Bienestar y alerten de un cambio de comportamiento para reducir el consumo.

Ian Gough ha sido capaz de plantear diversos escenarios de interacción entre los marcos medioambientales y la capacidad de los estados socialdemócratas dentro del marco capitalista actual para aplicar una agenda capaz de integrar las demandas de justicia social y de protección medioambiental, reconociendo las sinergias y aplicando la integración de políticas sociales, ambientales y de mitigación del impacto del cambio climático (Gough, 2014: 15).

No obstante, Gough pone en discusión el objetivo de alcanzar una integración más estrecha de políticas hacia un "estado de bienestar ecológico", viendo esta propuesta difícil de alcanzar ya que necesitaría una formulación de políticas más amplia y más consensuada dentro del marco del capitalismo. Sin embargo, ante la persistencia de la ideología y políticas neoliberales, junto con las medidas de austeridad económica, estos objetivos pueden ver reducido su alcance y desarrollo (Gough, 2014: 16; 2016: 43).

Complementando este enfoque, pero también poniéndolo en discusión, se pueden señalar aproximaciones como las Koch y Fritz (2014), que ponen en cuestión la capacidad de los regímenes de bienestar socialdemócratas para desarrollar la dimensión verde del estado con más éxito que los regímenes de bienestar conservadores y, en consecuencia, para desempeñarse mejor en términos de indicadores clave ecológicos (Koch y Fritz, 2014: 17).

A partir del análisis de diversos estados, los autores encuentran que los vínculos entre el bienestar y las dimensiones verdes del estado son mucho más complejos de lo que pudiera sugerir una hipótesis que vinculara de forma directa a los estados socialdemócratas con una mejor actuación en materia medioambiental. En este sentido, se considera que el desarrollo del bienestar no está relacionado en gran medida con el desarrollo ecológico, y los países socialdemócratas no se desempeñan mejor en términos de ecología, entendiendo que son de hecho, los países conservadores los más ecológicamente sostenibles (Koch y Fritz, 2014: 18-19).

Esta conclusión la enmarcan los autores a partir de la dialéctica del estado del bienestar donde se considera el hecho que el mismo mecanismo que desactiva las desigualdades socioeconómicas inherentes al desarrollo capitalista garantiza la inclusión de una cantidad cada vez mayor de personas en las prácticas de producción y consumo ambientalmente problemáticas. Las propuestas de políticas para proporcionar prosperidad y bienestar tanto en términos sociales como ecológicos deberían, por lo tanto, centrarse en estrategias para separar a los dos del crecimiento económico o, si esto sigue siendo imposible, anular la prioridad del crecimiento económico en la formulación de políticas (Koch y Fritz, 2014: 20).

No obstante, ese análisis no excluye que la base institucional de los estados de bienestar socialdemócratas sea beneficiosa para el desarrollo de un "estado verde", lo que lleva a la reflexión, al igual que Gough, que esta base podría utilizarse y tiene mucho potencial político para contener las formas extremas de consumo que contribuyen de forma crucial al aumento de emisiones de CO2 (Koch y Fritz, 2014: 18).

Por último, considerar la aproximación de Gough al explicar que las preocupaciones ecológicas relacionadas con el cambio climático, pueden debilitar el interés político hacia las cuestiones vinculadas a la justicia social (Gough, 2010: 59). Frente a esta posibilidad es necesario buscar nuevos modelos económicos, sociales y ecológicos que permitan integrar objetivos que en realidad están altamente relacionados. En este sentido, se entiende la necesidad de alejarnos de la sociedad impulsada por el consumo y reinventar las bases económicas para una combinación de sostenibilidad ambiental y justicia social (Gough, 2010: 62).

6. CONCLUSIONES

El cambio climático nos propone una óptica diferente del problema de la desigualdad y la pobreza, lo que nos debe llevar a plantearnos la importancia de reforzar las políticas de protección social y de lucha contra la pobreza. En este contexto es importante recordar y reforzar el papel de la OIT como un agente fundamental a la hora de buscar *la paz y la justicia social* tal y como especifica su Constitución de 1919.

Como resultado, se plantea la importancia de reforzar los procesos y políticas dirigidos a reforzar la cohesión social, lo que en última instancia repercutirá en la propia lucha contra el cambio climático. La lógica es evidente a este respecto, solo con personas protegidas se podrá mejor cuidar el medioambiente y enfrentar el cambio climático, y al contrario; solo a través de un medioambiente protegido podremos disponer de sociedades protegidas, cohesionadas y equitativas.

Es a partir de este enfoque desde donde hay que articular cualquier respuesta ante el cambio climático, integrando las políticas sociales con las medioambientales, dado que del resultado de las mismas se podrá evitar en mayor medida impactos vinculados al cambio climático como el aumento de la desigualdad y la pobreza, y que pueden llevar a otros fenómenos como la migración, o debilitar la cohesión social y el contrato social.

Sin embargo, y al considerar los estados donde está más desarrollado el Estado de Bienestar, integrar ambos enfoques plantea un trabajo previo de identificación y debilidades del propio Estado de Bienestar y de protección social amparado mayormente por políticas socialdemócratas. Es necesario salir de la zona de confort que nos hace situar a nuestros modelos políticos como los más importantes y valiosos a la hora de alcanzar la justicia social y los logros medioambientales, y desde una perspectiva crítica, buscar su mejora, amplificando sus fortalezas, pero también identificando sus debilidades, como la promoción del consumo exacerbado.

De fondo, debe existir siempre la búsqueda de amplificar el impacto de las políticas y acciones dirigidas a reducir la desigualdad y la pobreza frente a los impactos futuros del cambio climático.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AA.VV (2014). Technical summary. In: *Climate Change 2014: Impacts, Adaptation, and Vulnerability. Part A: Global and Sectoral Aspects. Contribution of Working Group II to the Fifth Assesment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change.* Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom and New York, NY, USA, PP. 35-94.

DAVIES, M., OSWALD, K., y MITCHELL, T. (2009). "Climate Change Adaptation, Disaster Risk Reduction and Social Protection". En *Promoting Pro – Poor Growth: Social Protection*. OECD, Paris.

DEVEREUX, S., y SABATES-WHEELER, R. (2007). "Editorial Introduction: Debating Social Protection". En *IDS Bulletin*, 38(3). Institute of Development Studies, Brighton, Sussex.

DEPARTMENT FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT (2000). "Realising Human Rights for Poor People". En *Target Strategy Paper*. DfID, London.

GAMERO, J. (2018). "Cambio climático, migración, conflicto y pobreza: el caso de Siria". En *Revista Tiempo de Paz*, Nº 128, Movimiento por la paz, el desarme y la libertad (*MPDL*).

GOUGH, I. (2010). *Economic crisis*, *climate change* and the *future* of *welfare states*. *Twenty-First Century Society*. J Acad Soc Sci *5(1)*:*51–64*

GOUGH, I. (2014). *Welfare States and Environmental States. A Framework for Comparative Analysis*. Centre for Analysis of Social Exclusion, London School of Economics, London.

GOUGH, I. (2016) "Welfare states and environmental states: a comparative analysis". En *Environmental Politics*, *25 (1*), *24–47*.

GUHAN, S. (1994), "Social Security Options for Developing Countries". En *International Labour Review* 133(1): 35-53.

HARSDOFF, M., LIEUW – KIE – SONG, M., TSUKAMOTO, M. (2011). "Towards an ILO approach to climate change adaptation". En *Employment Working Paper* No.104*;* Employment Sector, ILO, Geneva.

JODOIN, S. Y LOFTS, K. (eds.) (2013). *Economic, Social, and Cultural Rights and Climate Change: A Legal Reference Guide.* Ct.: CISDL, GEM & ASAP, New Haven.

KOCH, M., & FRITZ, M. (2014). "Building the eco-social state: do welfare regimes matter?". En *Journal of Social Work Practice*, 43(4), pp.679-703.

KOVATS, R.S., R. VALENTINI, L.M. BOUWER, E. GEORGOPOULOU, D. JACOB, E. MARTIN, M. ROUNSEVELL, J.F. SOUSSANA (2014). *Climate Change 2014: Impacts, Adaptation, and Vulnerability. Part B: Regional Aspects. Contribution of Working Group II to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom and New York, NY, USA, pp. 1267-1326.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y CONBATE AL HAMBRE DE BRASIL (2012). *Piso de Protección Socio ambiental: Ideales para debate en el Rio+20*, Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre, Brasilia.

OIT (1976). *Employment, Growth and Basic Needs: a One World Problem.* ILO, Geneva.

OIT (2004). *Campaña mundial sobre seguridad social y cobertura para todos: informe sobre la labor realizada*. Quinto punto del Orden del Día. Consejo de Administración de la OIT, GB.289/ESP/5 289. a reunión. OIT, Ginebra.

OIT (2007). *El trabajo decente para un desarrollo sostenible: el desafío del Cambio climático.* Primer punto del orden del día. Consejo de Administración 300 reunión (nov. 2007). Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización. GB.300/WP/SDG/1. OIT, Ginebra. 14 p.

OIT (2009). "Sustainable Livelihoods: a Concern at the Workplace is a Challenge for the ILO". *ILO Note for the International Recovery Forum*, 2009. Briefing Note, no.16, Kobe, January '09.

OIT (2011). *Piso de Protección Social para una globalización equitativa e inclusiva Informe del Grupo consultivo presidido por Michelle Bachelet Convocado por la OIT con la colaboración de la OMS.* Oficina Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra.

OIT (2012a). *Hacia el desarrollo sostenible. Oportunidades de trabajo decente e inclusión social en una economía verde.* Oficina Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra.

OIT (2012b). *Seguridad social para todos: la estrategia de la Organización Internacional del Trabajo: establecimiento de pisos de protección social y de sistemas integrales de seguridad social*. Oficina Internacional del Trabajo, Departamento de Seguridad Social. OIT, Ginebra, vi. 80 p.

OIT y OMS (2009). *Social Protection Floor Initiative*, Joint Crisis Initiative of the UN Chief Executives Board for Coordination on the Social Protection Floor, ILO/WHO, Geneva.

OLSEN, L. (2009). "The Employment Effects *of* Climate Change *and* Climate Change Responses*:* A Role *for* International Labour Standards?*".* En *Global Union Research Network (GURN), discussion paper*; no.12. ILO, Geneva.

OLSSON, L., M. OPONDO, P. TSCHAKERT, A. AGRAWAL, S.H. ERIKSEN, S. MA, L.N. PERCH, and S.A. ZAKIELDEEN (2014). *Livelihoods and poverty. In: Climate Change 2014: Impacts, Adaptation, and Vulnerability. Part A: Global and Sectoral Aspects. Contribution of Working Group II to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom and New York, NY, USA, pp. 793-832.

ONU (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948, París.

ONU (1969). *Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social*, Proclamada por la Asamblea General en su resolución 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969.

ONU (2012). *El futuro que queremos. Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de julio de 2012* mediante *Resolución 66/288* (A/RES/66/288)

PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente) (2011), *Hacia una economía verde: Guía para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza – Síntesis para los encargados de la formulación de políticas.* PNUMA, Nairobi.

PNUMA, OIT, OIE y CSI (2008), *Green Jobs: Towards Decent Work in a Sustainable Low-Carbon World*. United Nations Environment Programme, Nairobi.

ROSEMBERG, A. (2010). "Llevar a cabo una transición justa: conexiones entre Cambio climático y empleo". En "Cambio climático y trabajo: la necesidad de una «transición justa". *Boletín Internacional de Investigación Sindical* 2010 vol.2 núm.2, p. 137-181.

SÁNCHEZ, A., Y POSCHEN, P. (2009). *The social and decent work dimensions of a new agreement on climate change*. International Labour Office Policy Integration Department. International Labor Organization, Geneva.

STERN, N. (2006). *The Economics of Climate Change – The Stern Review*.Cambridge University Press, Cambridge.

SUSTAINLABOUR y PNUMA (2008). *Climate Change, its Consequences on Employment and Trade Union Action. A Training Manual for Workers and Trade Unions*, Sustainlabour, Madrid.

UN TT SDCC (Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre las Dimensiones Sociales del Cambio climático/United Nations Task Team on Social Dimensions of Climate Change) (2011)– *The social dimensions of climate change. Discussion draft*

UNCEB (United Nations Chief Executives Board for Coordination) (2009). *Advancing work on adaptation to climate change, A UN system perspective.* Policy Brief. United Nations, New York.